ESTUDIOS PREVIOS PARA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE CARÁCTER PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE SANEAMIENTO DE APORTES PATRONALES CON COLPENSIONES, CON LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS Y CON EL ENTE TERRITORIAL O CON LAS QUE ESTEN PENDIENTE LA DEPURACION DE DEUDAS Y RECUPERACION DE EXCEDENTES CON RELACION A LAS DEUDAS PRESUNTAS, REALES Y LA EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR O CRUCES DE CUENTAS (DEUDAS) LO RECUPERADO Y LO POR RECUPERAR DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR VALLE DEL CAUCA.

En cumplimiento con el estatuto de contratación de la entidad y demás normas concordantes, se procede a dejar constancia de la realización de Estudios Previos, para la celebración de proceso de contratación, bajo el siguiente marco:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE ESTA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Según el Acuerdo Municipal No 021 de 1995, la E.S.E Hospital Santa Ana, debe velar por la prestación de todos los servicios de salud de acuerdo a su nivel, dentro de los principios básicos de eficiencia y calidad, cumpliendo con los postulados constitucionales y legales, así mismo debe encaminar todas sus acciones y programas para el mejoramiento de la calidad de la salud de la comunidad bolivarense. Para el desarrollo de dichos programas y proyectos la entidad requiere adelantar diferentes procesos tanto administrativos, como contractuales para garantizar el cumplimiento de los objetivos Institucionales para impactar y beneficiar con ellos a la comunidad del municipio.

La planificación estratégica es un proceso corporativo creado para facilitar el alcance de la situación deseada en el futuro, por medio de estudios para diagnosticar factores críticos que puedan impedir el crecimiento de nuestra entidad. Para ello se necesita establecer un camino que se debe seguir de forma sistemática en largo plazo, diseñado en el sentido de fortalecer la E.S.E Hospital Santa Ana con la capacidad de interaccionar mejor con los factores externos.

Teniendo en cuenta que no se cuenta con personal de planta para el desarrollo del objeto contractual se propone como alternativa de solución la contratación de persona natural con el perfil y experiencia requeridos en el presente estudio
Por todo lo anterior se ve la necesidad de una persona que sirva de apoyo para continuar con el proceso de saneamiento de aportes patronales con Colpensiones, con las diferentes administradoras y con el ente territorial o con las que estén pendiente la depuración de deudas y recuperación de excedentes con relación a las deudas presuntas, reales y la existencia de saldos a favor o cruces de cuentas (deudas) lo recuperado y lo por recuperar del Hospital Santa Ana, bajo la modalidad de prestación

de servicios, ya que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar estas actividades, brindando así celeridad a los diferentes procesos requeridos.

Se ha establecido que el Hospital Santa Ana E.S.E no cuenta con personal o profesional de planta suficiente para suplir esta necesidad, brindando así celeridad a los diferentes procesos requeridos y mejoramiento en la prestación del servicio, y eficiencia, que cumpla con las condiciones y requisitos que se relacionan a continuación:

- **IDONEIDAD:** PERSONA NATURAL O JURÍDICA: debidamente constituida de conformidad con las actividades de saneamiento de aportes patronales con colpensiones, con las diferentes administradoras y con el ente territorial con tarjeta profesional vigente para que tenga dentro de su objeto social la ejecución de actividades estipuladas en el presente proceso de contratación.
- **EXPERIENCIA:** El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el área jurídica, contable, y financiera de la E.S. E. según el objeto del contrato, esta experiencia debe ser demostrada con certificaciones o constancias laborales demostrando dicha experiencia para que defienda los intereses de la E.S.E Hospital Santa Ana.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, la mejor forma de satisfacer esta necesidad es con la celebración de un Contrato de Prestación del Servicio con una persona natural o jurídica con capacidad idónea para la prestación del servicio requerido.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE CARÁCTER PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE SANEAMIENTO DE APORTES PATRONALES CON COLPENSIONES, CON LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS Y CON EL ENTE TERRITORIAL O CON LAS QUE ESTEN PENDIENTE LA DEPURACION DE DEUDAS Y RECUPERACION DE EXCEDENTES CON RELACION A LAS DEUDAS PRESUNTAS, REALES Y LA EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR O CRUCES DE CUENTAS (DEUDAS) LO RECUPERADO Y LO POR RECUPERAR DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR VALLE DEL CAUCA.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.) – Establecer el monto real de los recursos patronales girados por el Ministerio de Salud, Hoy Ministerio de la Protección Social, a COLPENSIONES Y las demás Administradoras, entre los Años

2012 a 2016, De acuerdo a las diferentes resoluciones de Giros. 2.) – Hacer la Confrontación de los pagos a COLPENSIONES pagados a los funcionarios durante los periodos en los cuales se recibieron asignaciones y traslados por parte del Ministerio o de otras administradoras producto de las diferentes conciliaciones de aportes patronales. 3.) – Hacer la Revisión de las diferentes resoluciones, donde se Relacionan en resumen los Dineros Recibidos o Girados por el Ministerio, y los aplicados o pagados a los diferentes Fondos, Públicos y Privados por el Concepto de Pensión, por parte del Hospital. Estableciendo los saldos a favor (dineros a recuperar) o en contra (dineros a cruzar por deudas con fondos). 4.) – Hacer revisión de las Actas ya Obtenidas, y las que se encuentran en proceso de Obtención, y realizar cada una de las Gestiones, a que haya lugar, para obtener la Recuperación de los Saldos a Favor, y donde existan deudas, cruzarlas con los saldos a Favor. 5.) – Gestionar la Obtención de las Actas de Conciliación que aún no se han Obtenido, con COLPENSIONES, para los años 2012 a 2016. 6.) – Hacer Entrega de los informes de avance del trabajo Revisado y Conciliado al Hospital, de acuerdo a las normas de Saneamiento y de acuerdo al avance del objeto contractual. 7.) – Gestionar ante COLPENSIONES y las diferentes Administradoras, la depuración de las deudas Presuntas, Reales e Inconsistencias, determinando saldos a favor y/o en contra, y las gestiones correspondientes para la obtención de los saldos a favor producto de la depuración y conciliación. 8.) – Gestionar ante COLPENSIONES y demás Administradoras, la devolución de los excedentes incluidos los rendimientos producto del trabajo realizado por depuración y conciliación, dineros que serán trasladados a las cuentas que el Hospital determine. 9.) – Realizar todas las gestiones de depuración a través del portal del aportante de Colpensiones. 10.) – Presentar un informe final de las gestiones y labores realizadas en desarrollo del objeto contractual, previo al pago del mismo. 11.) – Realizar el pago de la seguridad social integral. 12.) – Asumir todos los gastos que se puedan generar en el desarrollo del objeto del presente contrato. 13.) – Las demás que surjan en desarrollo de la ejecución del contrato a celebrar y que sean afines al mismo

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE: 1). – Garantizar el pleno ejercicio de autogestión, autonomía en el desarrollo del objeto contractual, con plena observancia de la ley y los estatutos que rigen a la E.S.E. 2). – Designar e informar oportunamente el nombre del Supervisor o Interventor del Contrato. 3). - Expedir mensualmente las respectivas actas de seguimiento a la ejecución contractual, a través del supervisor o interventor designado. 4). – Cancelar dentro de los términos establecidos a los cuales se refiere la cláusula de la forma de pago de este contrato,

previa presentación de los informes necesarios para soportar los mismos, siendo requisito la presentación de copias legibles del pago de la seguridad social integral.

3.4 Tipo de Contrato: **contrato de prestación de carácter profesional y de apoyo a la gestión para continuar con el proceso de saneamiento de aportes patronales con Colpensiones, con las diferentes administradoras y con el ente territorial o con las que estén pendiente la depuración de deudas y recuperación de excedentes con relación a las deudas presuntas, reales y la existencia de saldos a favor o cruces de cuentas (deudas) lo recuperado y lo por recuperar de la e.s.e hospital santa Ana del municipio de bolívar valle del cauca.**

3.5 Plazo de Ejecución: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el día 31 de diciembre del 2022.

3.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Para efectos del motivo contractual es el municipio de Bolívar Valle por la residencia del contratista y sitio de ubicación de la entidad contratante.

3.7 Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. ($19.500.000)** M/cte., este valor debe incluir todos los pagos de impuestos, tasas, estampillas y demás descuentos de Ley.

3.8 Forma de pago: Mes vencido, contra la presentación de la cuenta de cobro y el informe de las actividades realizadas con el visto bueno de la Supervisoría o interventoria, de cumplimiento a satisfacción al contrato, previa certificación sobre recibo a entera satisfacción de los servicios prestados emitida por el Supervisor del contrato, para su respectiva aprobación. EL CONTRATISTA para el pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral**.**

3.9 Supervisión y/o Interventoría: La supervisión del objeto contractual estará a cargo de la gerencia y/o la Subgerencia.

4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas y Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III del Libro de la Ley de 1193 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 Y 1438 de 2011.

El régimen jurídico aplicable al presente PROCESO DE CONTRATACIÓN, por disposición expresa del numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, será el Derecho Privado, es

decir, se aplicarán las normas del Código Civil, el Código de Comercio y prevalecerá el principio de autonomía de la voluntad, entre otros.

Así mismo, por expresa autorización de la norma en cita, se podrán utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales establecidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993.

De igual manera, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición leal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como es el caso de La E.S.E Hospital Santa Ana, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión pública de que gratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política Nacional, respectivamente sea el caso, estarán sometidas al régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La E.S.E Hospital Santa Ana, es una entidad de primer nivel que presta los servicios de salud regulada por los principios de la Seguridad Social en Colombia tales como: Universalidad, Integración Prestacional, Solidaridad, Unidad, Igualdad, Intencionalidad y Eficacia, significa esto que la prestación del servicio debe estar integrado armónicamente en lo referente a su suministro a los beneficiarios, es decir que el servicio debe ser prestado en forma oportuna (tiempo), de manera eficiente (cantidad) y deben ser completos (calidad) y así igualmente darle cumplimento a los artículos 44,46,47,48,49 y 50 de la Constitución Política Nacional.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato se calcula al tener en cuenta los perfiles profesionales requeridos el tiempo requerido para el desarrollo de las actividades estimadas en el presente contrato y los valores de contratos similares en la plataforma de Colombia compra eficiente, así como también se tiene en cuenta los estudios y experiencia del profesional, así como también se tendrá en cuenta el análisis de la necesidad y de la oferta, es decir, que la propuesta se ajuste tanto a la necesidad de contratación y precio, que haya correlación entre la demanda y la oferta.

6. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Dada la naturaleza de la modalidad de la presente contratación, como tal, los factores de selección no resultarían aplicables, No obstante, se debe demostrar por el CONTRATISTA su idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto contractual, el cual no es posible ejecutar con los funcionarios de la entidad, por los argumentos ya esbozados.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

6.1 Cuadro de riesgos ajustado a la E.S.E Hospital Santa Ana.

N	DESCRIPCION DEL RIESGO (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	GESTION DEL RIESGO Controles a ser implantados	IMPACTO	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar la GESTION DEL RIESGO	Fecha estimada en que se inicia la GESTION DEL RIESGO	Fecha estimada en que se Finaliza la GESTION DEL RIESGO	MONITOREO Y REVISIÓN ¿Cómo se realiza el Monitoreo?	MONITOREO Y REVISIÓN Periodicidad ¿Cuándo?
1	La información suministrada por el proponente es falsa, errónea o está desactualizada	Selección de un contratista que no es idóneo y no satisface las necesidades de la Entidad para ejecutar el servicio contratado	Realizar verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar su idoneidad	BAJO	NO	Área Jurídica y/o Contratación	Planeación del Proceso de Contratación	Hasta su terminación	Se debe verificar cuidadosamente los documentos aportados por el proponente antes de iniciar la selección del proveedor	Cada vez que se presente la necesidad
2	El contratista presta sus servicios de manera insatisfactoria o con baja calidad	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato afectando la gestión de la misma	Establecer actividades claras que permitan su Revisión y aprobación por parte del supervisor de manera eficiente. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales, y se asegura el riesgo	ALTO	SI	Supervisor del contrato	previa ejecución	Hasta cuatro meses más después de su terminación.	Revisión y aprobación de las pólizas previa ejecución de las actividades previo a las aprobaciones para los pagos	Desde la fecha de inicio y hasta su liquidación, según presentación de informes para pago.

3	Retraso en la entrega de documentos o productos pactados	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato afectando la gestión de la misma.	Establecer productos claros que permitan su Revisión y aprobación por parte del supervisor de manera eficiente. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales, se asegura el riesgo solicitando póliza de cumplimiento de contrato estatal en caso de ser necesaria.	ALTO	SI	Supervisor del contrato y/o Área Jurídica y/o Contratación.	Inicio del contrato	Hasta cuatro meses después de su terminación	Revisión y aprobación de las pólizas de ser necesarias previa ejecución y revisión de productos entregados previo a las aprobaciones para los pagos	Desde la fecha de inicio y hasta su liquidación, según presentación de informes para pago.
4	Cambios regulatorios relacionados con el objeto contractual	Imposibilidad de continuar con la ejecución del objeto contractual	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones necesarias para poder desarrollar el objeto contractual	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Inmediato una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la continuación del desarrollo del objeto contractual	Informes de supervisión/requerimientos contratista Entidad Estatal	Según la solicitud de alguna de las partes contractuales
5	El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social	Imposibilidad de continuar con la ejecución del objeto contractual	Revisión mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del supervisor del proceso antes de realizar el pago de conformidad con la normativa vigente	MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Inmediato una vez se presente el evento.	Una vez es realizado el pago o la terminación/liquidación del Proceso de Contratación.	Informes de supervisión	Mensual/fecha revisión informes de supervisión

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL

CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR:

Atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y la forma de pago del mismo, el Hospital Santa Ana ESE, No exigirá al contratista presentación de pólizas de Cumplimiento.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El contratista adquiere la obligación de mantener en absoluta reserva toda la información, documentos y/o reproducciones relacionadas con la ejecución del contrato, y acepta expresamente que toda la información a la que tenga acceso o reciba en virtud de la relacionada que derive del contrato, se considera confidencial, y por lo tanto no puede ser divulgada ni transferida. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.

10. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad de vigilancia y control ciudadano durante todas las etapas contractuales.

11. CONCLUSION

Con el presente estudio se evidencia que la entidad tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica la necesidad requerida y justificada. En desarrollo de la misión de la E.S.E, con el objeto de garantizar la oportunidad, eficiencia y eficacia en la calidad de atención a los usuarios del Municipio de Bolívar Valle, cumpliendo con el objeto social de nuestra entidad resultando positivo contratar este servicio, en consecuencia, es viable la celebración del Contrato para la necesidad requerida.

ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR

ORIGINAL FIRMADO

AURA MARIA SANCHEZ GUEVARA
Subgerente E.S.E Hospital Santa Ana

